5940/2/718

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente no	im.	Kener	Rand	D = 0
	/ /// / / / / / / / / / / / / / / / / /		E Hans W	~~~
de	- 1		Garagos	(1)

Juez Instructor de se inició el expediente en 1/ de	Jehero	de 1944	
Fallado en de	de 19		
Remitido para ejecución al Juzgado en	de	de 19	



4

AUDIENCIA PROVINCIAL

RESPONSABILIDADES POLITICAS

HUESCA

PRESIDENCIA

6-4-992,

17-19 RX. 1744

Ilmo. Sr.

Adjunto remito a V.I. testimonio de sentencia recaída en el procedimiento sumerísimo de urgencia nº 1160-39, contra Cipriano Ferez Barduzal, remitida a esta Audiencia sin duda por error, ya que resulta ser el inculpado vecino de esa Ciudad. Dios guarde a V.I. nuchos anos.

Huesca 3 de Abril de 1.943

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

ZARAGOZA







DE LA

5.º REGION MILITAR

Cousa núm. 1160-39
Contra Pipriano
Gener Bardung
R.º n.º 326

Exeme Sr.

Tengo el honor de remitir
a V. E. testimonio deducido de
la causa anotada al margen a
los efectos que procedan.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza a 12 de Felrero

de 194/....

EL AUDITOR,

mandar of a

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES

POLITICAS DE

Imp. LA REINA DE LAS TINTAS



Andrew Grand Series Series of Securior de Infanteria Series de la contra de la semiento del semiento de la semiento del semiento de la semiento del semiento de la semiento del semiento del semiento del semiento de la semiento de la semiento de la semiento de la semiento del semient

CHATIFICO: and doe folior que se indicaren obran lui se trasières judici a

Ab colle la Autori Municipal Instructor del presente actaute de se recipir el production del Consojo de Cuara l'estamente, enidas en acenta los prustas apertadas aconsidera que la sebe peraguido de encientra sancion de el lando periodo de Characo presentada, que se encuantra especiación de Characo presidente, que se encuantra especiación de Friston a causa en entre llam Contamina El 2 Principal Conyondo habor practicado todas hus diligendas precias del periodo pumental remitase practicado todas hus diligendas precias del periodo pumental remitase este sumario en consulta el limo se. Auditor V.S.I. no observa aconda de mas procedente, Aragora la de Agosto de 1939-ant de la Victoria. I du a Instructor buis Moreno, admicado.

Al 25 y 25 vecito. Actr: n deriver a 6 de septiembre de 1940 de penne el conscipt de Cucara fermanente I nero UNO constituite en la forme indicada 1 margen para ver y fellar la mana a instruida contra la forme indicada 1 margen para ver y fellar la mana de la centra del procesa de la centra del la centra del la centra del centra de la centra del la centra del centra de la centra del centra de la centra del la

Al 26-3000 DIA: An la Fleza de Caragoza a 5 de Septiembre de 1939-Allo de l Victoria. losabido el Consejo de Cuerra Fermanente Bumoro DOS para ver y fallar la causa minero 1160-39 que por el procedizionio sumaria inosace unceanda se ha seguito contras los procesados CIRRIANO THREE RARBURAI, ted ellos mayores de edad penel, y cuyos de as circumstancias constan se el preente segario. Da a cuente de la saute per el 12. cretario, cidos les informes del maletrio si sal y de la basenes, y las santigataciones de la processios, preceptes en electo de la vista y sicula vecal fundra e el la circa franco de la processios, preceptes en electo de la vista y sicula vecal fundra e el la circa franco de la constante de la compo suridias militar de mara la cuente de Calibratia son de constante de la constante de de exempte g op de edad ossad dependiante de comercio navaral de granen y vecine de arrigra afilleto a la U. ... e ro de prenos antecedentes el da 9 de aporto de 1936 de roso e coma roja yiendo a Albero bajo donde tenia sua patres y donde regnancial circo o una moses un intervenir en aingún heane delictivo, al repo de los suales y por estar tachado de esta de los fracistas se foi voluntario al Mjercito Rojo volvienas el fienl lo ia Onema a Gracen, se declara por eleuros testigos que de-posen el el sum rio oto decidamentes en caracter el puso a sona roja lo debió rec po misto como o manto: vie los actos realizados por l encartado a que se reli ere el resultando anterior con constituitivos de un aciito de auxilio à la rebación previeto y penado en el arte 240 del codigo de Janen Militar siendolo estivar les circonetaccias avanuentos muy calificadas de falto de parveralled yencesa tambondende del fold to yell dese o cuar y de aplicar 345 los articulos 175 del citado Codigo y rema quinte del 07 Comun. Vietos les articulos 175 del citado Codigo de "unticla Militar el 67 del Codigo com Comun y la lay de 9 de Pebroro de 1939. FAILALDE que debenos de condenar y condenamos a Ciprin o Terez Bardusal como recpisable en conceptod de Autor de na delito de auxilio a ra ebción con escaces traficendencia del celito y dano destido a la pero de des anos de Prision menor y access rise Temler.

de suspensión mener de odo cargo y el derecho de sufragio durente el tei tiempo dela condema siendole de a ono la prisión preventiva y no haciendo expresa declaración de responsabilidades civiles que se fijarán pol erreglo a la ley de 9 de rebreo de 1939.-

Al 27 DECRETO .0el Ilmo sr, Auditor de Guerra de la quibta Región Mili DON IGNACIO GRAU de fecha 13 de septiembre de 1939, cpor el cual apruel la anterior sentencia ordenando las diligencias de ejecución pertinen a las mismas.

para que conste y a efectos de su remisión

extiendo el presente que concuerda con su original al que me remito de orden y visado por s.s. en "aragoza a de telenero de mil novedientos cuarenta, cuco de la franchema.



GOBIERNO

12-2-61

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido
el testimonio de la sentencia recaida en el sumarísimo de
urgencia n.º 150 del año. contra fulficació

que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a de AMMIO de 1943.

PROVIDENCIA. - Zaragoza a de funia de 1943.

Señores VIIII

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Exemo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

Barrolla

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico

Il Viscal die gista su fuccio us proceche formas esspechento a Cyriano Percs. Rangora & Fulio 1943 Pedro de la Tueste Liksenina - Fernelso de Visialia en 3 julio 1943. Fridening - Paragoja tres julio de mil moreine.

J. J. for mar enta y tres. Bejada Jase al Jonacke Mesoge Lequidament de comple la mandata bertifico

AUTO

SEÑORES

D. Jok Millamelo J. D. Hagel Barnoeta E. Dipriano	Zaragoza, a de de de mil novecientos cuarenta y cuatro RESULTANDO: Que recibido de la Autoridad Militar testimonio de la sentencia dictada a
	en el párrafo 2.º del artículo 2.º de la Ley de 19 de Febrero de con pena inferior a los seis años, por lo que procede acceder a entes diligencias, acordándose su archivo. de modo especial la Ley de 9 de Febrero de 1939.
literal al Tribunal Nacional haciendo constar en él se notific	rfe de F. E. T y de las J. O. N. S. y remitiéndose testimonio ré en tiempo al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia. res del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario Cer-

Sequidamente se librar las comicaciones avordadas. Al riquille dia nobilique Notificación al en legal forma al ministe:

frio Essad el anto anterior:

frio Essado y firmo de que certifico. De la Tuente

GOBIERNO